

Guaranda julio 5, 2022  
RCU – 007 – 2022 – 088

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (007), realizada el 5 de julio del 2022;**

**SEGUNDO PUNTO:** Análisis y Resolución para la Reconsideración para dejar sin efecto la Resolución Nro. RCU-011-2022-054, aprobada en sesión extraordinaria el 19 de mayo del 2022.

### **EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:**

**QUE,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**QUE,** La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

**QUE,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 7, párrafo segundo, se refiere a los “efectos de declaración de nulidad con respecto a los derechos de terceros, adquiridos de buena fe, generará efectos desde su expedición”;

**QUE,** el Código Orgánico Administrativo en su artículo 7, párrafo tercero menciona, “la declaración de nulidad en un acto administrativo, afecta exclusivamente al acto viciado, salvo en los casos en el que el procedimiento administrativo deba también ser declarado nulo de conformidad con este código”;

**QUE,** el Reglamento para el funcionamiento de Consejo Universitario en su artículo 56, párrafo segundo establece, “La reconsideración de cualquier otro asunto resuelto por el Consejo, podrá proponerse, solamente en la misma sesión en que haya sido aprobado o en la sesión ordinaria siguiente....”;

**QUE,** la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, con Memorando Nro. UEB-VRA-2022-0493-M, solicita sea considerado en el orden del día de la siguiente sesión de Consejo Universitario, la reconsideración para dejar sin efecto la Resolución Nro. RCU-011-2022-054, por falta de aplicación a los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento de Becas, Apoyo Económico, Estímulos y Descuentos para estudiantes de Posgrado de la Universidad Estatal de Bolívar.

**RESUELVE: “APROBAR LA RECONSIDERACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN NRO. RCU-011-2022-054, EN LA QUE SE OTORGA BECA DE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL A FAVOR DE LA ING. PRISCILA VANESSA DURÁN GAGLAY, EN LA MAESTRÍA EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO II, COHORTE 2022-2023, POR FALTA DE APLICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE BECAS, APOYO ECONÓMICO, ESTÍMULOS Y DESCUENTOS PARA ESTUDIANTES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.**

Lo que certifico en honor a la verdad.

**MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ  
SECRETARÍA GENERAL**

